



**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES**

CCC / MHL / VSC/NHG/mmn



[Handwritten signature]



APRUEBA RENUNCIAS SIN REEMPLAZO DE BENEFICARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA ESPERANZA", COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 102296.

N° INTERNO: 01H/182

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2366

VALPARAÍSO, 23 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V. Y U.) del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondos Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 7079, (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 8207, (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2013, y N° 8923 de fecha 5 de diciembre de 2013, que modifican resolución del visto anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 339 (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en el mes de diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "**COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA ESPERANZA**", de la comuna de Valparaíso, **código 102296**.
- f) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones".
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorándum de la Encargada del Programa Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso N° 398 de fecha 27 de abril de 2017, Memo 301 de fecha 6 de abril de 2017, Memo 445 de fecha 10 de mayo de 2017 y Memo 437 de fecha 09 de mayo de 2017, mediante el cual informa renuncia sin reemplazo de 7 socios, del grupo código 102296, "Comité de Allegados Villa Esperanza", comuna de Valparaíso, e incluye antecedentes correspondientes.
- b) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **VERÓNICA EUGENIA PEÑA MANCILLA**, Rut. 12.626.355-4, de fecha 26 de abril de 2017.
- c) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **KARLA ANDREA VALDÉS SALGADO**, Rut. 18.031.992-1, de fecha 26 de abril de 2017.

- d) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **MARÍA ELSA SALGADO LABARRERA**, Rut. 9.136.203-1, de fecha 26 de abril de 2017.
- e) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **STEPHANIE MONSERRAT VALDÉS SALGADO**, Rut. 17.144.698-8, de fecha 27 de abril de 2017.
- f) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **MÁXIMO ALEX REYES CASTILLO**, Rut. 18.917.845-K, de fecha 03 de abril de 2017.
- g) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **GISELL ALESSANDRA APABLAZA AHUMADA**, Rut 17.472.870-4, 27 abril de 2017.
- h) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **CLAUDIA ANDREA URRUTIA PÉREZ**, Rut 14.621.955-1, del 08 de mayo 2017.
- i) Que una vez eliminados los socios antes individualizados, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- j) Que una vez eliminados los socios antes identificados, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- k) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese por renuncia voluntaria sin remplazo, a los postulantes seleccionados, integrantes del Grupo "Comité de Allegados Villa Esperanza", de la comuna de Valparaíso, código 102296, que a continuación se mencionan:

Nº	Nombre	C. Identidad	Origen
1	VERÓNICA EUGENIA PEÑA MANCILLA	12.626.355-4	CAMPAMENTOS
2	KARLA ANDREA VALDÉS SALGADO	18.031.992-4	CAMPAMENTOS
3	MARÍA ELSA SALGADO LABARRERA	9.136.203-1	CAMPAMENTOS
4	STEPHANIE MONSERRAT VALDÉS SALGADO	17.144.698-8	CAMPAMENTOS
5	MÁXIMO ALEX REYES CASTILLO	18.917.845-K	CAMPAMENTOS
6	GISELL ALESSANDRA APABLAZA AHUMADA	17.472.870-4	CAMPAMENTOS
7	CLAUDIA ANDREA URRUTIA PÉREZ	14.621.955-1	CAMPAMENTOS

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 102296, asciende a 70, y no se han cursado resoluciones de renunciaciones anteriormente del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO